



Adjunto se remite informe de la Dirección General de Contratación, Estadística y Gestión Presupuestaria en relación con las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno en relación con los pliegos del contrato de servicio de seguridad privada.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación	hkU0EiuEL3hcXWsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	05/10/2021 13:37:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hkU0EiuEL3hcXWsIQ2WMNA==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Adelante Sevilla ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno en relación a los incumplimientos de sus obligaciones laborales de la empresa HISPANOSEGUR, que prestó servicios de seguridad y vigilancia en el Ayuntamiento y actualmente los presta en el ICAS, se informa lo que a continuación se expone.

PREGUNTAS – ¿Está previsto realizar algún cambio en los pliegos de servicios de seguridad privada para evitar que se vuelvan a dar casos de este tipo? – En caso afirmativo, indique qué se está estudiando. – En caso contrario, indique cuáles son los motivos para no realizar cambios.

Con carácter previo a dar respuesta a las preguntas formuladas, es necesario señalar que la Directiva 2014/24/UE y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, contemplan medidas para tratar de evitar que se produzcan incumplimientos de obligaciones laborales, cobrando en este sentido especial relevancia las condiciones especiales de ejecución (CEE) de los contratos, que se configuran como medio eficaz para conseguir el cumplimiento de condiciones sociales, laborales o medioambientales. Estas condiciones constituyen requisitos específicos exigidos en la ejecución del contrato y cuyo incumplimiento puede dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución contractual o a la declaración de prohibición de contratar.

Estas medidas se recogen en el ámbito municipal en las Directrices de la Contratación Pública socialmente Responsable del Ayuntamiento de Sevilla y son de obligado cumplimiento en la contratación municipal.

En este sentido, los modelos de PCAP y Anexos I de los contratos de servicios, entre el que se incardina el contrato de Seguridad y Vigilancia, recogen las medidas que la legislación vigente en materia contractual permite articular ante incumplimientos de las obligaciones laborales en la fase de ejecución del contrato (penalidades, resolución contrato, prohibiciones contratar)

En concreto, los PCAP y Anexos I contemplan, en cumplimiento de las Directrices de la Contratación Pública Municipal, el listado de Condiciones especiales de ejecución, así como la forma de verificación de las mismas y las consecuencias de su incumplimiento, de tal forma que las UAT al tramitar los correspondientes contratos deberán incluir aquellas que estén relacionadas con el objeto del contrato de que se trate.

Código Seguro De Verificación	M40URvOWKxw7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Garcia de Casasola Gomez	Firmado	05/10/2021 13:12:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M40URvOWKxw7nXVfn2PCsw==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario

Un ejemplo del funcionamiento de las medidas incluidas en los Pliegos en fase de ejecución del contrato, lo encontramos en los expedientes 2019/001248 LOTE 1 y ADE 16/21 en los que tras el incumplimiento, por parte de HISPANOSEGUR, como empresa adjudicataria, de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, declaradas obligaciones esenciales en el apartado 12.A.2 del PCAP y apartado 6.1 del Anexo I al PCAP, se acordó, tras seguir los correspondientes procedimientos contradictorios:

- Con fecha 12 de febrero de 2021: Imposición de penalidades, retención de cantidades debidas al contratista y de la fianza constituida, para garantizar el pago de los salarios impagados a los trabajadores, no procediéndose a la devolución la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de los salarios (art. 130.6 LCSP).
- Con fecha 25 de junio de 2021: Declaración de la prohibición de contratar en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, por un periodo de tres años desde su inscripción en el Registro de Licitadores de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho acuerdo, tras dos intentos fallidos de notificación personal y preceptiva a HISPANOSEGUR en el domicilio del interesado, fue publicado en el BOE de 14 de septiembre de 2021, siendo objeto de comunicación para su inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma citado en el párrafo anterior con fecha 16 de septiembre de 2021, sin que, a fecha de hoy tengamos constancia de su inscripción. Estamos en contacto con la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para que esta inscripción se produzca lo antes posible, dado su carácter constituyente.

No obstante, como es sabido, los incumplimientos y consecuencias impuestas a la adjudicataria que acontezcan en la fase de ejecución de un contrato en concreto, no se extienden a otros contratos en vigor. Así, si esta misma empresa incumple las condiciones especiales de ejecución y obligaciones contractuales de otros contratos en vigor, deberán instruirse los correspondientes expedientes contradictorios para la imposición de las consecuencias que se hayan previsto en los pliegos de la correspondiente contratación. Es el caso del contrato que se menciona en la pregunta, y que se ocupa de la seguridad en diversas instituciones del ICAS, concretamente de bibliotecas de San Jerónimo, El Esqueleto, Alberto Lista y Luis Cernuda. Puestos en contacto con el ICAS desde la Dirección General de Contratación, nos confirman que dado que tienen los mismos Pliegos que el Ayuntamiento, han iniciado los procedimientos destinados a resolver, penalizar y en su caso reiterar la prohibición para contratar a esta empresa, si no se corrigen los incumplimientos actuales.

No obstante si se iniciara un nuevo contrato, esta empresa en el ámbito de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla no sería admitida a licitación, al estar incursa en prohibición de contratar, una vez que la citada prohibición esté inscrita en el Registro de Licitadores. Al mismo tiempo consta en el Servicio de Contratación que esta empresa tiene deudas con la Seguridad Social, razón por la que tampoco podría contratar con la Administración en estos momentos.

Código Seguro De Verificación	M40URvOWKxw7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Garcia de Casasola Gomez	Firmado	05/10/2021 13:12:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M40URvOWKxw7nXVfn2PCsw==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario

Con base en lo expuesto, y en relación a la primera y tercera preguntas formuladas , no se prevé la realización de cambio alguno en relación con la adopción de medidas en los Pliegos, por cuanto en los mismos se contienen todas las previsiones al efecto permitidas por la normativa vigente, ello sin perjuicio, de que se promueva la intensificación de la vigilancia y control por parte de los responsables de contratos en la fase de ejecución de los mismos, a fin de que en caso de incumplimiento, de las condiciones especiales de ejecución, se puedan instruir a la mayor brevedad posible los correspondientes procedimientos de imposición de las penalidades que pudieran corresponder.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Directora General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación	M40URvOWKxw7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Garcia de Casasola Gomez	Firmado	05/10/2021 13:12:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M40URvOWKxw7nXVfn2PCsw==		

